

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**  
**DEMANDADO: ASOHUILA Y OTROS**  
**RADICACIÓN: 2006-069**



**ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.125.440 de Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 62764 del C.S.J., obrando como procurador Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, comedidamente me permito interponer con todo respeto RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto mediante el cual corre traslado de cuentas del secuestre, toda vez que tal y como se muestra en los pantallazos en la plataforma TYBA no se puede revisar el proceso y en la Rama Judicial solo se muestran actuaciones y no contamos con el documento donde el secuestre rinde cuentas, las cuales no podemos objetar ni contestar por desconocerlas.

Es de recordarle al despacho judicial que el pasado 26 de agosto de 2019 se le envió un memorial al Juzgado informando sobre el desplazamiento de la medida que estaba a favor del banco agrario y pasa a favor de la Secretaria de Hacienda Municipal, desde esa fecha ya no está dentro del proceso el bien Automotor- motocicleta MBO-26 de placas y por ende sería ilegal y gravoso cancelar expensan que no son del cargo de mi representado. Es de aclarar que antes de esa fecha fueron canceladas todas las cuentas que el secuestre presento en oportunidad.

Es preciso dejar en claro que el auxiliar de la justicia tampoco a enviado ni a mi correo, ni al correo de mi representado, ni tampoco en forma física el requerimiento con las cuentas que allego al juzgado como lo establece la norma.

### **PETICION**

Por lo tanto, le solicito al señor Juez con todo respeto no tener en cuenta la liquidación de cuentas presentada por el secuestre.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the name 'ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMIREZ'.

**ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMIREZ**  
**C.C. 12.125.440 de Neiva**  
**T.P. 62.764 del C.S.J**